

Artículo 1.º Los alumnos admitidos tras el concurso-oposición para la realización del curso correspondiente para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar son los siguientes:

Número oposición	Condición	Nombre y apellidos
1	Paisano	D. José García Vega.
2	Marinero	D. Francisco de Haedo Navarro.
3	Policía Nacional ...	D. Carlos Celaya Moreno (1).
4	Paisano	D. José Gallego García.
5	Sargento Esp.	D. Antonio Pellicer Córdoba.
6	Sargento Guad. C.	D. Angel Pérez García-Hernández (1).
7	Sargento Pol. Nac.	D. Salvador Hueso Sañudo (1).
8	Guardia Civil	D. Eladio Jiménez Morales.
9	Guardia Civil	D. Carlos Teijeiro Vidal.
10	Guardia Civil	D. Ricardo Losada Donado.
11	Soldado	D. Julio Astudillo Rodríguez.
12	Soldado	D. Pablo Huerza Fernández.
13	Paisano	D. Roberto Losa Sanz.
14	Paisano	D. Marco Octavio Herrera.
15	Cabo 1.º G. Civil ...	D. José Moro Argüello (1).
16	Paisano	D. Tomás Pérez Fuertes.
17	Guardia Civil	D. José Garrido Cruz (1).
18	Soldado	D. Francisco Sabuco Martínez.
19	Paisano	D. Angel Martil Saldaña.
20	Sargento 1.º	D. Juan González Herrera.
21	Cabo	D. Miguel Díaz David.
22	Cabo 1.º G. Civil ...	D. Florencio Martín Matas (1).
23	Cabo 1.º G. Civil ...	D. Juan Rodríguez Pérez-Ruiz.
24	Guardia Civil	D. Francisco Mejía Albujar (1).
25	Paisano	D. Santiago Alorda Guibernau.
26	Sargento 1.º	D. Manuel Nieto Castro (1).
27	Cabo 1.º Pol. Nac.	D. Alberto García de Castro (1).
28	Cabo Pol. Nac.	D. Antonio Artacho González.
29	Guardia Civil	D. Francisco García Pérez-Núñez.
30	Guardia Civil	D. Ramón López Cruz (1).
31	Policía Nacional ...	D. Eustasio Sebastián Hernández (1).

(1) Beneficio de ingreso. Apartado 2.1 de las Instrucciones.

Art. 2.º Los alumnos citados en el artículo 1.º deberán hacer su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales en Tremp (Lérida), el día 21 de abril de 1981.

Art. 3.º La no presentación en el citado Centro en la fecha indicada, sin causa justificada, será considerada como renuncia a los derechos adquiridos.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Mando Superior de Personal del Ejército, Jaime Lluch Colomina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7859

ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo VIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 2 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para provisión de la cátedra del grupo VIII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Nicolás Isasa. Vocales: Don Juan Ruiz de la Torre, don José Luis Ramos Figueras, don José Torrent Castellet y don Antonio González Aidama, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo y cuarto, y de la Universidad de Córdoba, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eugenio Andrés Puente.

Vocales suplentes: Don Carlos Roquero de Laburu, don César Peraza Oramas, don Gonzalo Cruz Romero y don Filiberto

López Cadenas de Llano, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo y cuarto, y de la Universidad Politécnica de Valencia, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

7860

ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo XI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 29 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre) para provisión de la cátedra del grupo XI, «Redes», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Ras Oliva. Vocales: Don Wsewolod Warzanskyj Poliscuk, don Narciso García Redondo, don Angel Matías Alonso Rodríguez y don José María Hernando Rábanos, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alberto Losada Villasante.

Vocales suplentes: Don Emilio Bordoy Alcántara, don Valentín Miguel Parra Prieto, don Ricardo Alvarez Isasi y don Adolfo de Francisco García, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Barcelona, el primero; de la Universidad Politécnica de Madrid, el segundo; de la Universidad del País Vasco, el tercero, y de la Universidad de Córdoba, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

7861

ORDEN de 11 de marzo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra del grupo II de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 2 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para provisión de la cátedra del grupo II, «Matemáticas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico López Mateos. Vocales: Don Eduardo de la Sotilla Pascual, don Luis de León Vigola, don Joaquín Ninot Nolla y don Manuel Abejón Adamez, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero y tercero; de la del País Vasco, el segundo, y Politécnica de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fernando Puerta Sales.

Vocales suplentes: Don Fernando Balbuena Cavallini, don Cristóbal Mateos Iguales, don José M. Antón Corrales y don José A. Martín Rioja, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el segundo y tercero; de la de Sevilla, el primero, y Politécnica de Barcelona, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta

para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 11 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

7862

ORDEN de 30 de marzo de 1981 por la que convoca concurso para cubrir plazas vacantes en Institutos de Bachillerato en el extranjero, en régimen de comisión de servicios.

Ilmos. Sres.: Vacantes diversas plazas de Catedráticos y Profesores agregados en Institutos de Bachillerato situados en el extranjero, que se especifican en la base segunda de la Orden, se hace preciso proceder a la provisión de las mismas en régimen de comisión de servicios, mediante concurso público de méritos que, como procedimiento de selección más adecuado, garantice la idoneidad de los aspirantes para atender debidamente las necesidades escolares de estos Centros.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto anunciar a provisión en comisión de servicios por concurso público de méritos, conforme en lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28), las plazas vacantes existentes en Institutos de Bachillerato que se mencionan en esta Orden con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán aspirar a las plazas que se especifican en la base siguiente, los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, con más de cuatro años de servicios efectivos en sus respectivos Cuerpos docentes a la publicación de la convocatoria en el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación o en sus organismos adscritos, que se encuentren en situación de activo, prestando servicio en la fecha de publicación de esta convocatoria, y siempre que pertenezca al Cuerpo y a la especialidad a la que corresponde la plaza vacante a proveer. A estos efectos no se computarán los servicios prestados como funcionarios en prácticas.

2.ª Las plazas a proveer mediante el presente concurso serán las siguientes:

Andorra: Una cátedra de «Matemáticas»; una cátedra de «Lengua española y Literatura», una agregaduría de «Matemáticas».

Casablanca: Una cátedra de «Ciencias naturales», una cátedra de «Dibujo», una agregaduría de «Lengua española y Literatura».

Lisboa: Una cátedra de «Dibujo», una agregaduría de «Filosofía».

París: Una agregaduría de «Geografía e Historia», una agregaduría de «Física y Química».

Roma: Una cátedra de «Italiano».

Tánger: Una agregaduría de «Filosofía».

3.ª Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlas mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento (Subdirección General de Educación en el Exterior, calle de Alcalá, 34, Madrid-14), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar hoja de servicios certificada por el Centro respectivo, acompañando Memoria académica profesional, así como cuantos otros documentos consideren oportunos en orden a acreditar los méritos estimados, de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

4.ª La selección de aspirantes y en su momento la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos especificados en el anexo I de esta Orden, por una Comisión seleccionadora que, de conformidad con el apartado III de la Orden ministerial de 18 de abril de 1978, estará integrada por el Subdirector general de Educación en el Exterior de la Secretaría General Técnica.

El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

El Subdirector general de Ordenación del Profesorado de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

El Jefe de Servicio de Ordenación de la Enseñanza para Emigrantes de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario de la Comisión.

Previamente a la selección de los aspirantes, la citada Comisión podrá solicitar informe de las correspondientes Inspecciones Técnicas de Bachillerato, en orden a comprobar la idoneidad del aspirante para desempeñar el puesto docente que solicita.

5.ª Los profesores seleccionados y propuestos en su día por la Comisión seleccionadora serán nombrados en régimen de comisión de servicios por un periodo de tres años, prorrogables por otros tres a solicitud del interesado, formulada su solicitud durante el mes de diciembre, correspondiente al último

de los tres cursos escolares y con propuesta favorable de la Comisión seleccionadora mencionada anteriormente. Los destinos alcanzados se considerarán irrenunciables durante el primer curso académico 1981-82, pudiendo admitirse por causas graves la renuncia al desempeño de la comisión de servicios en posteriores cursos académicos siempre que la misma sea solicitada por el interesado antes del 31 de enero del curso inmediatamente anterior a aquel en que pretenda tenga efectos la renuncia.

6.ª En todo caso, el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, previa información practicada por los servicios centrales de la Inspección Técnica de Bachillerato, podrá revocar las comisiones de servicio concedidas, cuando considere que el Profesor no cumple con las condiciones específicas en atención a las cuales fue nombrado en comisión de servicios, para un puesto docente en el extranjero y proveer las vacantes producidas por esta causa mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario hasta su provisión mediante concurso.

7.ª Los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria tendrán derecho a percibir el sueldo, trienio, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que les corresponda, así como los complementos propios de su Cuerpo, de acuerdo con su situación profesional en el extranjero, y además recibirán la asignación especial por destino en el extranjero, en la cuantía aprobada por el Ministerio de Educación, Universidades e Investigación para cada ejercicio económico.

8.ª A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso, les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de unos y otros si han permanecido en su comisión de servicios durante los tres años del periodo mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios le serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno; pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid a 30 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Directores generales de Personal y Enseñanzas Medias.

ANEXO I

	Puntos
1. Antigüedad:	
1.1. Por cada año completo de pertenencia al Cuerpo a que corresponde la presente convocatoria.	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo al que corresponde la presente convocatoria	1,30
Por este apartado 1 se concederá una puntuación máxima de hasta	15,00
2. Cargos directivos:	
2.1. Por cada año como Director de Institutos de Bachillerato	1,00
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de Institutos de Bachillerato o Secciones Delegadas	0,50
Por el apartado 2.1 se concederá una puntuación máxima de hasta	9,00
Por el apartado 2.2 se concederá una puntuación máxima de hasta	6,00
3. Títulos y labor docente, pedagógica y de investigación:	
3.1. Por cada título de licenciatura distinta para ingreso en el Cuerpo a que se refiere la presente convocatoria	2,50
3.2. Por premio extraordinario en la licenciatura.	2,00
3.3. Por certificación de sobresaliente en la licenciatura	1,00
3.4. Por título de Doctor en la disciplina objeto de la convocatoria	5,00
3.5. Por premio extraordinario en el doctorado ...	3,00
3.6. Por estudios y publicaciones de carácter docente-pedagógico, hasta	5,00
3.7. Por estudios y publicaciones científicas relacionadas con la asignatura objeto de esta convocatoria, hasta	5,00
3.8. Por el conocimiento del idioma del país que se solicita	5,00
Por el apartado 3 se concederá una puntuación máxima de hasta	25,00

ANEXO II

Modelo de instancia para tomar parte en este concurso

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante